

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día primero de Septiembre próximo, a las diez en punto de la mañana, se verificará el 17.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada por la de 1929; el 35.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928; el 4.º para las Deudas al 5 por 100, sin impuesto, emisiones de 1926 y 1927; el 28.º para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado al 3 por 100, emisión de 1925, y la del 4.50 por 100, emisión 1928; el 15.º para la del 4.50 por 100, emisión de 1929, y el 10.º para la de la Deuda al 5 por 100, emisión de 19 de Enero de 1935, por la Junta de la Ciudad Universitaria, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1937.—El Secretario de la Sucursal, P. Martínez.
X—321

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos de que después se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la villa de Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete, el señor don Carlos Fernández de la Cancela y Nicolás, Juez de Primera Instancia interino número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una, como demandante, la Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital y denominada Banco Central, representada por el Procurador don José Zorrilla y defendida por el Letrado don Miguel Gamba, y de otra, como demandado, don Juan Arroyo Gibel, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y el cual se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de trece mil pesetas, intereses gastos y costas, y...

Fallo: Que debe mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranca y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor don Juan Arroyo Gibel y con su producto entero y cumplido pago a la entidad acreedora Banco Central de la cantidad por que aquélla se despachó o sea la de trece mil pesetas, importe de la letra de cambio base de la demanda, los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la letra, los gastos del protesto y las costas que expresa-

mente se imponen a dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia que, además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado don Juan Arroyo Gibel, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancela.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez de Primera Instancia interino que la suscribe don Carlos Fernández de la Cancela y Nicolás, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Ante mí: P. S., Laureano de la Fuente.

Y con el fin de que sirva de notificación a don Juan Arroyo Gibel, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente, para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.

X—322

—xxx—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 511 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

PADILLA FERNANDEZ-URRUTIA, Vicente; natural de Logroño, de treinta y cuatro años de edad, Capitán de Ingenieros, hijo de Pablo y de Rosa-

rio, cuyo destino último fué en la Comisión de Movilización de Industrias civiles de esta Tercera División, y al cual se le instruye causa por abandono de destino, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez permanente de esta Tercera División, Mayor de Infantería don Luis Recuenco Gómez, en su residencia oficial Pabellón Militar del Mercado Central.

Valencia, diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor de Infantería, Juez instructor, Luis Recuenco.

JM—810

CANDELA PALAU, Juan; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Yecla (Murcia), de veinticinco años de edad, de oficio museísta, soldado movilizad del reemplazo de mil novecientos treinta y tres, perteneciente al Grupo de Sanidad Militar de esta Tercera División Orgánica, que prestó servicio en la Comandancia de Ceuta, acusado de haber cometido la falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor don Luis Recuenco Gómez, Mayor de Infantería, Juez permanente de la Tercera División Orgánica, en su residencia oficial Pabellón Militar del Mercado Central.

Valencia, diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Mayor de Infantería, Juez instructor, Luis Recuenco.

JM—811

Hallándome instruyendo expediente de primera desertión simple contra el Cabo Santiago Moreno Sánchez, cuyo paradero actual se ignora, ruego a V. S. se digné publicar en la GACETA DE LA REPUBLICA la siguiente requisitoria:

MORENO SANCHEZ, Santiago; natural de Aldea Nueva del Camimo (Cáceres) y procedente del frente faccioso, que según referencias se encuentra en Sueca (Valencia), en las Milicias Aragonesas, en calidad de Sanitario, y cuyos demás datos y antecedentes se ignoran, por ser procedente, como antes se menciona, del frente faccioso, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería número nueve, Carrera de Encorts (Ruzafa), Cuartel del Almirante, Valencia, para responder a los cargos que contra él resultan, a consecuencia del expediente que se le

instruye en este Juzgado por la falta grave de primera deserción simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro del plazo citado.

Salud y República.

Valencia, seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Marcial Moras.

JM—812

GAVILAN ARREDONDO, Francisco; hijo de Vicente y de Piedad, natural de Benamaurel (Granada), de estado casado, profesión del campo, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz pequeña, barba regular, boca pequeña, aire serio, vestido con el uniforme de soldado de Caballería, Regimiento número ocho, domiciliado últimamente en Benamaurel (Granada), donde residía con su esposa y padres de ésta, acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Francisco García Roda, Teniente del Regimiento de Caballería número ocho, frente de operaciones de Teruel, Visiedo.

Visiedo, doce de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JM—813

SOLBES TUR, Felije; hijo de Fernando y de Gertrudis, natural de Piles (Valencia), de estado casado, profesión militar (actualmente separado del servicio), domiciliado últimamente en Pego (Alicante), procesado en causa número sesenta por falta de incorporación a su destino, comparecerá en término de quince días, a partir de la publicación de la misma en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Teniente Juez instructor de la Guardia Nacional Republicana de Alicante don Julio López Bonias, bajo apercibimiento que, si no verificarlo, será declarado rebelde.

Alicante, veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, Julio López Bonias.

JM—814

DIEGO LOPEZ, Enrique; hijo de Ezriquo y de Dolores, natural de Moguer, Ayuntamiento de Moguer, provincia de Huelva, Juzgado de Primera Instancia de Moguer, nació en tres de Junio de mil novecientos trece, su profesión sastrero, de veinticuatro años de edad, su estado soltero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor don Antonio Fuentes Martínez, residente en la Comandancia Militar de Aranjuez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Aranjuez, diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Capitán Juez instructor, Antonio Fuentes.

JM—815

EDICTOS

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, en funciones de Subdelegado marítimo de este distrito, instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Deresa Zaragoza, hijo de Antonio y de Felipa, natural de Altea; de ojos pardos; cejas y pelo, castaño; frente, nariz y boca, regular; color moreno; barba no tiene; con una peca cerca del ojo izquierdo, para que se presente en esta Subdelegación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Subdelegación.

Altea, veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Bonet.—El Instructor, Dimas Pérez.

JM—816

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, en funciones de Subdelegado marítimo de este distrito, instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Pedro Juan Alós Pascual, hijo de Joaquín y Dolores, natural de Altea, de cuerpo regular, ojos azules; cejas, pelo, rubio; frente, nariz y boca, regular; color sano; con una cicatriz en la mejilla derecha, para que se presente en esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Subdelegación.

Altea, veinte de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Bonet.—El Instructor, Dimas Pérez Hernández.

JM—817

SENENT VIDAL, Salvador; hijo de Salvador y de Teresa, natural de La Habana (Cuba), de estado soltero, profesión comercio, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Pasaje, diez y seis, número tres (Can Baró) (Barcelona), sujeto a expediente por falta grave de primera deserción simple, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don José Salort Cifre, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería, Treinta y una División, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y si no lo efectúa.

Barcelona, trece de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor, José Salort.

JM—818

Imp. P. Domenach, S. A., Mar, 29.—Tel. 1-420.—Valencia.—Int. por el Ministerio de Industria.—O. M. de